

**RESOLUCIÓN (R-580/2009), DE 16 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TURNOS DE LAS VACACIONES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FIESTAS DE PRIMAVERA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2009/2010.**

La Junta de Gobierno, en su sesión del 14 de abril 2000, aprobó el documento sobre "*Desarrollo del Acuerdo sobre Jornadas y Horarios del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia (PAS)*", en cuyo punto 10.2 se establece que las Vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera "*se disfrutarán en dos turnos de una semana, incluyéndose, a efectos del cómputo de días, festivos, sábados y domingos*", siendo el intervalo temporal el que se determine en el calendario laboral de la Universidad.

Dentro de dicho intervalo, y por lo que respecta al Curso académico 2009/2010, es preciso determinar los días que comprenden cada una de las semanas, por lo que, oídas las representaciones de las organizaciones sindicales CC.OO., FETE-UGT, CSI-CSIF Y SIME, así como la Junta del P.A.S. y el Comité de Empresa, y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

**RESUELVO**

1º.- Las vacaciones de Navidad se disfrutarán desde el 23 de diciembre de 2009 hasta el 5 de enero de 2010, distribuidas en dos turnos:

- Primer turno: la semana comprendida entre el 23 y el 29 de diciembre de 2009.
- Segundo turno: la semana comprendida entre el 30 de diciembre de 2009 y el 5 de enero de 2010.

2º.- Las vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera se disfrutarán del 29 de marzo hasta el 11 de abril de 2010 distribuidas en los dos turnos siguientes:

- Primer turno: la semana comprendida entre el 29 de marzo y el 4 de abril de 2010
- Segundo turno: la semana comprendida entre el 5 y el 11 de abril de 2010.

El personal que elija el primer turno podrá acumular al periodo -para completar el mismo número de días laborables que el del segundo turno- el día 26 de marzo de 2010 (Viernes de Dolores) o un día a lo largo del año, siempre que la solicitud del interesado resulte compatible con las necesidades de servicio y así se justifique en informe motivado del responsable de la Unidad.

3º.- Los Jefes de las distintas Unidades adjudicarán los turnos, a petición de los interesados, y respetando, en todo caso, las necesidades de los servicios públicos correspondientes, dando cuenta a la Gerencia a los efectos oportunos.

4º.- Con el fin de no acumular permisos en el mes de enero de 2010, los días de permiso por asuntos particulares no utilizados a lo largo del año 2009 o los que correspondan por compensaciones horarias, podrán disfrutarse preferentemente en el turno de vacaciones de Navidad no elegido, siempre que el Jefe de la Unidad correspondiente lo autorice por quedar el servicio debidamente cubierto. En caso contrario, el responsable de la Unidad remitirá a Gerencia informe motivado que justifique la incompatibilidad de la solicitud con las necesidades de servicio.

Murcia, 16 de noviembre de 2009  
EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez